

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA AMAGUAÑA CAR

Quito, 30 de Abril de 2012

A los Accionistas de AMAGUAÑA CAR

Alcance del trabajo y Estados Financieros revisados por la Comisaria

He dado cumplimiento a las Funciones de Comisaria de COMPAÑÍA AMAGUAÑA CAR., desde la fecha de mi nombramiento y según lo establece el Art. 279 de las Ley de Compañías y, de acuerdo a lo requerido en las normas legales vigentes, informo que:

Las cifras presentadas en los Estado Financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Empresa;

El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la COMPAÑÍA AMAGUAÑA CAR.A. al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes Estados de Evolución del Patrimonio de los accionistas, Flujos de Efectivo y notas a éstos, por el año terminado, son de responsabilidad de la Administración de la Compañía y fueron preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera Nec vigentes.

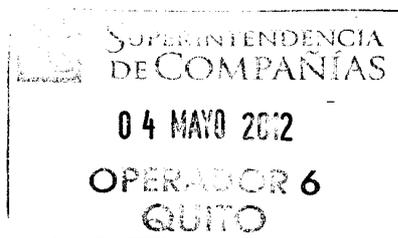
En lo que es materia de mi competencia, los resultaos de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que considere incumplimientos a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración.

Responsabilidad de la Administración de la Empresa por los estados financieros

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la Administración de la Compañía.

OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión, las cifras que constan en el estado de situación financiera y en el estado de resultados adjuntos por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, fueron preparadas en



sus aspectos significativos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NEC vigentes.

El estudio y evaluación del sistema de control interno expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

La empresa cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

La custodia y conservación de los bienes de la Empresa bajo la responsabilidad de la administración, es adecuada.

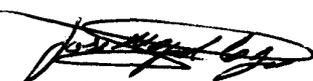
Aplicación de NIIF's

Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías en noviembre 20 de 2008, el organismo de control dispuso un cronograma para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's según el cual, AMAGUAÑA CAR. debe aplicar estas normas a partir del 01 de enero del 2012, tomando como periodo de transición el año 2011 y debiendo presentar un cronograma de implementación. La Administración a la Junta General de Accionistas el proyecto de adopción del las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's y la conciliación del patrimonio.

Distribución y uso del informe

Este informe de comisaria se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, Directorio, la Administración de AMAGUAÑA CAR., organismos de controles públicos; y, para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito,

Atentamente,


Sr. MIGUEL CAIZA

